ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 6196

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 Y 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 13 de noviembre de 2020

VISTO: El Interno DR/CO/63/2020 de fecha 8 de octubre de 2020 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por el que se solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 4 y 5 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del precio por litro del gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1385/2018, con ID N° 341801, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a Nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde
PA : Precio Ajustado.
Po : Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO : Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF = Salario Mínimo Final, SMI = Salario Mínimo Inicial (A la fecha de Apertura de Ofertas).
Donde: MO = (SMF-SMI)/SMI
C : Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. PGF = Precio Final del Gasoil, PGI = Precio Inicial del Gasoil (A la fecha de Apertura de Ofertas).
Donde: C = (PGF-PGI)/PGI.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 Y 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que de conformidad al pedido corresponde el Reajuste de los Precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil de ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III), a partir del 20 de mayo de 2020, ₲ 4.780 (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III), a partir del 12 de marzo de 2020 hasta el 19 de mayo de 2020, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas (11/07/2018) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes Ítems, conforme a lo siguiente:

Para el Reajuste 4:
MO = (2.192.839-2.112.562)/2.112.562 = 0,0380
Factor de C = ((4.780-4.930)/4.930) = - 0,0304
PA = Po + Po (0,40*0,0380 + 0,15*(- 0,0304))
PA = Po + Po (0,0106)

Para el Reajuste 5:
MO = (2.192.839-2.112.562)/2.112.562 = 0,0380
Factor de C = ((4.530-4.930)/4.930) = - 0,0811
PA = Po + Po (0,40*0,0380 + 0,15*(- 0,0811))
PA = Po + Po (0,0030)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 347/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 5 de noviembre de 2020;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para los Reajustes de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para los Reajustes de Precios de los Contratos;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6196

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS Nºs 4 Y 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios Nº 4, a partir del 12 de marzo de 2020 hasta el 19 de mayo de 2020 y el Reajuste de Precios Nº 5, a partir del 20 de mayo de 2020, de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1385/2018, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a Nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Ítem	Localidad	Contratista	Contrato Nº	Precio Unitario del Contrato G (IVA Incluido)	Monto del Reajuste Nº 4 G (IVA Incluido) desde el 12/03/2020 al 19/05/2020	Precio Unitario Reajustado Nº 4 G (IVA Incluido) desde el 12/03/2020 al 19/05/2020	Monto del Reajuste Nº 5 G (IVA Incluido) desde el 20/05/2020	Precio Unitario Reajustado Nº 5 G (IVA Incluido) desde el 20/05/2020
2	Agencia Regional Central	Antonio Roa e Hijos S.R.L.	7328/2018	116.230	1.232	117.462	349	116.579
		J.R. Ingenieria de Florentino Rojas	7330/2018					
3	Agencia Regional Cordillera	Intec Ingenieria S.A.E.	7331/2018	122.012	1.293	123.305	366	122.378
4	Agencia Regional Paraguari	J.R. Ingenieria de Florentino Rojas	7330/2018	142.875	1.514	144.389	429	143.304
5	Agencia Regional Caaguazú	RG Ingenieria de Ramón Garcia Segovia	7332/2018	145.000	1.537	146.537	435	145.435
6	Agencia Regional Caazapá	Santa Isabel de Norma Girett	7333/2018	164.461	1.743	166.204	493	164.954

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 Y 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

7	Agencia Regional Guairá	Santa Isabel de Norma Girett	7333/2018	149.960	1.590	151.550	450	150.410
8	Agencia Regional Alto Paraná	Intec Ingeniería S.A.E.	7331/2018	106.298	1.127	107.425	319	106.617
		Antonio Roa e Hijos S.R.L.	7328/2018					
9	Agencia Regional Canindeyú	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	7334/2018	245.000	2.597	247.597	735	245.735
10	Agencia Regional Amambay	Electro Industrial Pilar S.A.	7335/2018	218.000	2.311	220.311	654	218.654
11	Agencia Regional Concepción	RG Ingeniería de Ramón García Segovia	7332/2018	220.000	2.332	222.332	660	220.660
12	Agencia Regional San Pedro	RG Ingeniería de Ramón García Segovia	7332/2018	180.000	1.908	181.908	540	180.540
13	Agencia Regional Itapúa	Ríos Florentín y Asociados de José Bernabé Ríos	7327/2018	140.000	1.484	141.484	420	140.420
		Tecnopar S.R.L.	7336/2018					
14	Agencia Regional Misiones	Ríos Florentín y Asociados de José Bernabé Ríos	7327/2018	170.000	1.802	171.802	510	170.510
15	Agencia Regional Ñeembucú	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.	7329/2018	293.600	3.112	296.712	881	294.481

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Félix Sosa
Presidente